

78773

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DR. MAR DEL PLATA

26 AGO 2016

ACTA DE COPAR ALEARA - BINGO DE LA RIA S.A.

EXPTE. N° 278773



En la Ciudad de Mar Del Plata, el día 26 del mes de Agosto de 2016, se reúnen, por un lado el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -ALEARA-** (en adelante **EL SINDICATO**) representado por la comisión Directiva **GERMAN MARTINEZ** y por la parte empresaria **BINGO DE LA RIA S.A.** (en adelante **LA EMPRESA**) su letrado apoderado Dr. **OSVALDO VESPA** en su carácter de miembro paritario.

Abierto el acto por las representaciones presentes, ambas de común acuerdo expresan que se reúnen con el fin de revisar las condiciones económicas de las escalas salariales vigentes a fin de acordar la pauta salarial 2016.-

En tal sentido y luego de varias reuniones que precedieron a la presente, ambas representaciones han arribado al presente acuerdo, cuyas cláusulas y condiciones a continuación expresan de común acuerdo:

PRIMERO: Sobre el salario básico devengado en el mes de Julio de 2016, la empresa otorgará a partir de dicho mes, un incremento del 20% (veinte por ciento) de naturaleza no remunerativa, el que pasará a conformar los salarios básicos de convenio de todas las categorías laborales a partir del mes de Enero de 2017.-

SEGUNDO: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas pactadas en la cláusula Primera, las mismas serán tenidas en cuenta para el cálculo del SAC.-

TERCERO: En los meses de Agosto, Octubre y Diciembre de 2016, todos los trabajadores comprendidos en el CCT presentado en el Expediente N°1.260.996/08, percibirán una suma extraordinaria, de naturaleza no remunerativa, por única vez, por un total de **\$1000 (PESOS UN MIL)**.-

CUARTO: Las partes acuerdan volver a reunirse en el mes de Enero de 2017 a fin de cerrar la pauta salarial 2016.

Vale BINGO DE LA RIA S.A

JORGE A. ERRE
Leg. N°2420r
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

Las decisiones objeto de la presenta acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para presentarla ante el Ministerio de Trabajo y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.

No siendo para más, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, previa lectura y ratificación de la presente, las partes suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signatures]



Agosto 2016

CATEGORIA ESPECIALIZADO	Basico	Asistencia	Puntualidad	Rotatividad y Nocturnidad	Fallo de Caja	Total Haberes	No remunerativo 20%
Sub-Jefes	\$ 12.360,00	\$ 494,40	\$ 494,40	\$ 618,00		\$ 13.966,80	\$ 2.472,00
Cajero Maq. / Bingo	\$ 11.705,00	\$ 468,20	\$ 468,20	\$ 585,25	\$ 468,20	\$ 13.694,85	\$ 2.341,00
Jefe De Mesa	\$ 11.634,00	\$ 465,36	\$ 465,36	\$ 581,70		\$ 13.146,42	\$ 2.327,00
Personal De Recuento	\$ 11.317,00	\$ 452,68	\$ 452,68	\$ 565,85		\$ 12.788,21	\$ 2.263,00
Vendedor Asistente Sala De Màqui	\$ 11.006,00	\$ 440,24	\$ 440,24	\$ 550,30		\$ 12.436,78	\$ 2.201,00
Adm. control y seguridad	\$ 11.006,00	\$ 440,24	\$ 440,24	\$ 550,30		\$ 12.436,78	\$ 2.201,00
Of. Mantenimiento	\$ 11.006,00	\$ 440,24	\$ 440,24	\$ 550,30		\$ 12.436,78	\$ 2.201,00
Of. Limpieza	\$ 11.006,00	\$ 440,24	\$ 440,24	\$ 550,30		\$ 12.436,78	\$ 2.201,00


